



**CIP**  
CENTRO  
INTERNACIONAL  
DE LA PAPA



**PROTOCOLO**  
**CONTROL DE PROVEEDORES Y**  
**CONTRATISTAS**

**Document for INTERNAL USE within the INTERNATIONAL POTATO CENTER.  
Its total or partial delivery to a third party must be authorised by the  
by the General Management or Security and Risk**

**Any copy of this document outside the company environment is an  
UNCONTROLLED copy, except when stamped as a CONTROLLED copy.**

No part of this publication may be reproduced in any form or by any means, electronic or physical, or stored in a database, without permission from the International Potato Centre.

Código	
Aprobación	30/09/2024
Versión	1.0

**INCIDE**

1. OBJETIVOS: .....	2
2. ALCANCES: .....	2
3. DEFINICIONES .....	2
4. BASE LEGAL .....	3
5. RESPONSABILIDADES .....	4
6. DESARROLLO .....	5
7. CONTROL OPERATIVO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	6
8. DOCUMENTOS REQUERIDOS ANTES DE INICIAR TRABAJOS O SERVICIOS .....	7
7. REQUISITOS Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS .....	8
8. PROHIBICIONES AL CONTRATISTAS, PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS .....	9
9. SANCIONES .....	10
10. PROTOCOLO MEDICO OCUPACIONAL .....	11
11. REQUERIMIENTOS .....	12
12. REQUISITOS DE SST PARA TRABAJOS DE ALTO RIESGO. ....	13
13. DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS .....	14
14. ANEXOS.....	14

Código	
Aprobación	30/09/2024
Versión	1.0

**1. OBJETIVOS:**

Establecer los controles y flujos necesarios para minimizar la probabilidad de ocurrencia de incidentes durante la permanencia de visitantes, proveedores y contratistas dentro de las instalaciones de CENTRO INTERNACIONAL DE LA PAPA en cualquiera de sus sedes

**2. ALCANCES:**

Este protocolo se aplica para los colaboradores directos, contratistas, proveedores de bienes y/o servicios y visitantes que desarrollen alguna actividad en las instalaciones del CENTRO INTERNACIONAL DE LA PAPA.

**3. DEFINICIONES**

3.1 **Acción Correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una No Conformidad detectada u otra situación indeseable.

3.2 **Accidente:** Toda lesión orgánica o perturbación funcional causada en el centro de trabajo o con ocasión del trabajo, por acción imprevista, fortuita u ocasional de una fuerza externa, repentina y violenta que obra súbitamente sobre la persona del trabajador o debida al esfuerzo del mismo.

3.3 **Accidente Fatal:** aquel en el que el trabajador fallece como consecuencia de una lesión de trabajo; sin tomar en cuenta el tiempo transcurrido entre la fecha del accidente y la de la muerte.

3.4 **Accidente Grave o Incapacitante:** aquel que, luego de la evaluación, el médico diagnostica y define que el accidente no es trivial o leve y determina que continúe el tratamiento luego de las 24 horas de ocurrido el accidente.

3.5 **Accidente Trivial o Leve:** aquel que requiere tratamiento médico ambulatorio sin necesidad de descanso médico o con descanso no mayor de 24 horas. Este tipo de accidente será reportado a la autoridad en formatos especialmente preparados por la misma.

3.6 **Causas Básicas:** corresponden a las razones por las cuales ocurren los actos y condiciones inseguras. Estas causas comprenden de dos categorías: Factores Personales y Factores del Trabajo.

a. **Factores Personales:** son aquellos relacionados con las capacidades, conocimientos, habilidades, motivaciones y estado mental de los trabajadores.

b. **Factores del Trabajo:** son los relacionados con el liderazgo y desempeño de la línea de mando, los diseños de los puestos de trabajo, las adquisiciones, los estándares de trabajo, el mantenimiento.

3.7 **Causas Inmediatas:** son las circunstancias que se presentan justamente antes de que ocurra el accidente, por lo general son observables. Comprenden los Actos y Condiciones Inseguras:

a. **Acto Inseguro:** Son las fallas, olvidos, errores u omisiones que hacen las personas al realizar un trabajo, tarea o actividad y que pudieran ponerlas en riesgo de sufrir un accidente. También se presentan al desobedecer prácticas o procedimientos correctos. Los actos inseguros OCASIONAN EL 96% DE LOS ACCIDENTES

b. **Condición Insegura:** situación intrínseca en nuestro ambiente de trabajo que aumenta la posibilidad que un accidente. Son las instalaciones, equipos de trabajo, maquinaria y herramientas que NO están en condiciones de ser usados y de realizar el trabajo para el cual fueron diseñadas o creadas y que ponen en riesgo de sufrir un accidente a la o las personas que las ocupan

3.8 **Corrección:** Acción tomada para eliminar el incumplimiento de un requisito legal o del sistema de seguridad y salud en el trabajo, detectado u otra situación indeseable

Código	
Aprobación	30/09/2024
Versión	1.0

**3.9 Horas-hombre trabajadas:** Es el número total de horas trabajadas bajo ciertas condiciones ambientales por los trabajadores incluyendo los de operación, producción, mantenimiento, transporte, administración, etc.

**3.10 Incidente:** Un acontecimiento no deseado, el que bajo circunstancias ligeramente diferentes a un accidente pudo haber resultado en lesiones a las personas, daño a la propiedad o pérdida en un proceso de producción. Los incidentes son reportados a la autoridad en formatos especialmente preparados por la misma.

**3.11 Investigación de Accidentes e incidentes:** Proceso de recopilación, análisis e interpretación de datos y hechos, que conducen a determinar las causas de los accidentes y/o incidentes, para tomar las acciones correctivas y prevenir su recurrencia.

**3.12 No Conformidad:** Incumplimiento de un requisito. Una no conformidad puede ser una desviación de: las normas de trabajo, los procedimientos, requisitos legales, etc.

**3.13 SCTR:** El **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)** es el seguro que otorga prestaciones de salud y económicas por accidentes de trabajos de alto riesgo y enfermedades profesionales a los trabajadores que colaboran en centros de trabajo en los que desarrollan actividades consideradas de alto riesgo por la ley. Existen dos tipos de seguros complementarios de trabajo todo riesgo, **SCTR Salud** y **SCTR Pensión**.

**3.14 Seguro Vida Ley:** El Seguro de Vida Ley es aquel que debe contratar tu empleador desde el inicio de la relación laboral, conforme a lo establecido en la Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, aprobada por Decreto Legislativo N° 688 y modificatorias.

#### **3.15 Trabajos de Alto Riesgo**

Las tareas de alto riesgo son todas las actividades que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria las cuales pueden causar accidentes laborales severos y en muchas ocasiones, mortales.

#### **4. BASE LEGAL**

- Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, publicado el 20 de agosto de 2011
- Ley 30222 que modifica la Ley 29783
- Decreto Supremo N° 005-2012–TR “El Reglamento de Seguridad de Seguridad y Salud en el Trabajo”, publicado el 25 de abril de 2012.
- DS 006-2014-TR Modificatoria DS 005-2012 Reglamento de la Ley 29783 Ley de SST.pdf
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR “FORMATOS REFERENCIALES CON LA INFORMACIÓN MÍNIMA QUE DEBEN CONTENER LOS REGISTROS OBLIGATORIOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- Decreto Supremo DS-42F “El Reglamento de Seguridad Industrial” publicado el 22 de Mayo de 1964.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA “PROTOCOLOS DE EXAMENES MEDICOS Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES”
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR “NORMA BASICA DE ERGONOMIA Y EVALUACION DE RIESGO DISERGONOMICO”
- Decreto Supremo N° 019-2006-TR “REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE INSPECCION EN EL TRABAJO”
- Resolución Ministerial N° 148-2012-TR “REGLAMENTO DE CONSTITUCIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ PARITARIO DE SST Y OTROS”
- Resolución Ministerial N° 480-2008-MINSA “LISTADO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES”
- Decreto Supremo N° 012-2010-TR “OBLIGACION DE REPORTAR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES”

Código	
Aprobación	30/09/2024
Versión	1.0

- RM-004-2014-MINSA Modificatoria del Documento Técnico Protocolos De Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías De Diagnostico De los Exámenes Médicos Obligatorios Por Actividad.
- RM-571-2014-SA Modificatoria Documento Técnico Protocolos De Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías De Diagnostico De Los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA “PROTOCOLOS DE EXAMENES MEDICOS Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES”
- RM-004-2014-MINSA Modificatoria del Documento Técnico Protocolos De Exámenes Médicos Ocupacionales Y Guías De Diagnostico De Los Exámenes Médicos Obligatorios Por Actividad
- RM-571-2014-SA Modificatoria Documento Técnico Protocolos De Exámenes Médicos Ocupacionales Y Guías De Diagnostico De Los Exámenes Médicos Obligatorios
- Norma internacionales sobre “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional” y,
- “Lineamientos para la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional”, proponiéndose lo siguiente:
  - a. Facilitar la identificación de los riesgos existentes en el trabajo con el objeto de evaluarlos y controlarlos.
  - b. Proteger a nuestros trabajadores, equipos e instalaciones de la empresa con el objeto de garantizar la fuente de trabajo, mejorar nuestra eficiencia y dar continuidad a la producción de bienes en beneficio de la sociedad.

## 5. RESPONSABILIDADES

**5.1 Gerentes:** Liderar la implementación del presente protocolo y asignar recursos orientados a asegurar su eficaz cumplimiento

**5.2 Jefes y Supervisores:** Asegurar que este protocolo sea implementado y cumplido por toda persona que ingrese a las instalaciones bajo su responsabilidad

**5.3 Área de Logística:** Difunde y Facilita el presente protocolo entre todos los proveedores de bienes y servicios.

**5.4 Área de RSS:** Facilitar la información necesaria y recomendaciones a todas las visitas que ingresen a las instalaciones.

**5.5 Agentes de Seguridad:** Coordinar la ejecución del presente protocolo y supervisa su correcto desarrollo. Verificar la entrega de información necesaria y recomendaciones a todas las visitas que ingresen a las instalaciones

**5.6 Todo el Personal:** Todo el personal propio, contratado o visita que ingrese a nuestras instalaciones debe cumplir el presente protocolo, normas, disposiciones legales y disposiciones legales y normas del Centro Internacional de la Papa (CIP)

### 5.7 Contratistas, Proveedores de Vienes y/o Servicios

- a. Cumplir con el marco legal vigente nacional e internacional, las políticas y procedimientos del CIP en materia de seguridad y salud.
- b. Proteger al público de todos los peligros que resulten de las actividades del Contratista, Proveedor de Vienes y/o Servicio.
- c. Proporcionar a todos los empleados del Contratista, Proveedores de Vienes y/o Servicios el equipo de protección personal necesario.
- d. Mantener los más altos estándares de orden y limpieza.
- e. Asegurarse de que todos los empleados del contratista hayan recibido la inducción general sobre seguridad y salud del CIP e inducción específica cuando el trabajo lo amerite, según se identifica en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista.
- f. Mantener todos los registros e informes actualizados y debidamente finalizados, y mantenidos para su revisión por el CIP y/o cualquier entidad fiscalizadora.

Código	
Aprobación	30/09/2024
Versión	1.0

- g. Detener el trabajo cuando se reconozca un acto o condición insegura y tomar medidas correctivas inmediatas.
- h. Asegurarse de que ningún gerente, supervisor, propietario u otra persona a cargo del Contratista requiera, tolere, solicite o permita que los empleados trabajen en o alrededor de actos o condiciones inseguras. Si es así, puede resultar en la eliminación inmediata del CIP.
- i. Exigir que el representante de nivel gerencial o supervisor para cada Contratista asista a reuniones periódicas de seguridad del CIP (según lo definido en la programación de capacitación mensual) a las que se les haya notificado.

**5.8 Supervisión del contratista.**

- a. Ser responsable de la salud y seguridad de sus trabajadores.
- b. Monitorear las acciones y comportamientos de los empleados.
- c. Revisar e investigar incidentes, supervisar la corrección de prácticas inseguras y presentar informes de incidentes.
- d. Llevar a cabo reuniones periódicas de seguridad y salud del proyecto y proporcionar a los empleados la instrucción adecuada sobre los requisitos relacionados.
- e. Exigir el cumplimiento de las normas de salud y seguridad de los subcontratistas.
- f. Instruir a los empleados nuevos y existentes que realizan nuevas tareas sobre prácticas laborales seguras.
- g. Asegurarse que el equipo de protección personal esté disponible y se utilice correctamente.
- h. Asegurarse que se dé atención médica inmediata a cualquier empleado lesionado.
- i. Responsable de la ejecución de las charlas diarias de seguridad.

**5.9 Empleados del Contratista.**

El Contratista es responsable de brindar capacitación inicial a cada empleado sobre las reglas de salud y seguridad, los riesgos de las tareas y los controles para mitigar los riesgos antes de comenzar a trabajar. Los empleados del contratista:

- a. Se presentarán aptos para el trabajo, descansados, libres de los efectos de las drogas o el alcohol.
- b. Seguirán todas las reglas de salud y seguridad y mantendrán las áreas de trabajo limpias y libres de escombros y obstáculos.
- c. Si el trabajo no puede realizarse de manera segura, detendrán el trabajo y notificarán a su supervisor hasta que se hayan tomado las medidas necesarias para abordar y corregir los peligros.
- d. Reportarán cualquier acto o condición sin corregir o inseguros al supervisor apropiado.
- e. No interferirán ni desactivarán ningún dispositivo de seguridad, incluido el control remoto, el equipo automático, los enclavamientos de seguridad o los sistemas de advertencia o protecciones.
- f. Informarán de inmediato los incidentes (lesiones, enfermedades, daños a la propiedad, cuasi accidentes, eventos ambientales, etc.) al supervisor.
- g. No alterarán la escena de un evento de seguridad.
- h. No alterarán ningún equipo de emergencia.
- i. No participarán en juegos bruscos.
- j. No usarán teléfonos celulares

**6. DESARROLLO**

**6.1 Previo al ingreso**

Previo al ingreso de contratistas y proveedores, la persona que solicita el servicio deberá de comunicar de manera oportuna al área de RRSS y Facilities, indicando lo siguiente:

- 1. Las actividades que realizaran (Detallar)
- 2. El contratista deberá enviar un plan de trabajo y cronograma de actividades a ejecutarse, estimado que tiempo de demora sus trabajos

Código	
Aprobación	30/09/2024
Versión	1.0

3. Número de personas y lista de Personas que trabajara
4. Lista de Herramientas y equipos que utilizaran el cual debe contar con:
  - a. Guía de las herramientas o equipos que se está ingresando,
  - b. Año de fabricación de los equipos a utilizar
  - c. Certificados de Mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos a utilizar
  - d. Indicar si es alquiler o propio
5. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR - Salud y Pensión)
6. Seguro Vida Ley (Según lista Adjunta)
7. Lista de EPP necesarios para realizar sus actividades.
8. Certificado de aptitud médica ocupacional.
9. Enviar Excel con los requisitos de homologación con los documentos solicitados

### 6.2 Recomendaciones Generales

- a. Todo proveedor, contratista o visitante debe portar su documento DNI, CE, Pasaporte el que debe ser entregado al personal de vigilancia.
- b. Los documentos de identificación deben estar vigentes
- c. No se permite encender fuego.
- d. No se permite el ingreso de visitantes con el dorso desnudo, pantalones cortos o pantalones rasgados o con orificios.
- e. No se permite el ingreso de visitantes con calzado abierto o sandalias.

### 6.3 Flujo de Control de Ingreso

- a. Todos los proveedores y/o contratistas deberán pasar la inducción general y específica antes de comenzar cualquier trabajo en nuestras instalaciones (Duración de 1 año)
- b. Las inducciones generales y específicas (según trabajo) son calificadas y la nota mínima para pasar los exámenes es de 12 pts. Y la vigencia de esta capacitación tiene una duración de 12 meses.
- c. Toda persona visitante que requiera ingresar a las instalaciones de la empresa deberá identificarse ante el personal de Vigilancia, presentando su DNI o Carnet de Extranjería indicando el motivo por el cual requiere ingresar, así como el área y la persona a visitar
- d. Previo al ingreso del visitante, la persona a ser visitada o un representante de esta, deberá apersonarse a la garita de vigilancia/recepción para acompañar al visitante hasta su destino.
- e. Durante toda la permanencia de una visita dentro de las instalaciones, deberá estar acompañada por un trabajador de la empresa, esto incluye el traslado del visitante desde su destino hasta la garita de vigilancia al momento de retirarse.

## 7. CONTROL OPERATIVO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En concordancia con lo establecido en nuestra Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del CENTRO INTERNACIONAL DE LA PAPA da como prioridad las siguientes recomendaciones para el control en el ingreso de visitas, proveedores y contratistas:

- Todo visitante que ingrese a nuestras instalaciones deberá cumplir con las políticas y lineamientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual será controlado por los vigilantes desde el acceso a las instalaciones.
- Los contratistas y proveedores que ingresen a realizar actividades de carga y/o descarga u otros trabajos, deberán de ingresar con los siguientes EPP como requisito mínimo, el cual puede variar dependiendo de la actividad que realicen: Casco, Guantes, lentes, zapatos con punta de acero o composite.
- Deberán de utilizar en todo momento sus EPP durante la ejecución de sus actividades.
- Así mismo deberán contar con la copia de su Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y Seguro Vida Ley (de ser el caso) y aptitud médica ocupacional.
- Antes del inicio de sus trabajos el solicitante del servicio deberá de acercarse al área de trabajo verificando las condiciones de trabajo, el uso de EPP, y los seguros solicitados, además de

brindar las recomendaciones de seguridad necesaria para evitar la ocurrencia de accidentes, de ser necesario una inspección o capacitación más específica deberá de comunicarse con el responsable de RSS.

- Deberán respetar toda señalización que se encuentre en las áreas donde realizan sus trabajos.
- Comunicar de inmediato al área de RSS, Facilities, Maintenance y/o vigilancia todos los incidentes que ocurran en el interior de nuestras instalaciones. Son las únicas responsables de la prevención de accidentes durante la realización de sus actividades.

## 8. DOCUMENTOS REQUERIDOS ANTES DE INICIAR TRABAJOS O SERVICIOS

Todos los subpuntos mencionados en el punto siete (7) son complementarios y obligatorios, el área de RSS puede solicitar esta información al proveedor de bienes y servicios sin ninguna restricción.

### 8.1 Documentos para terceros in house

- a. SCTR Pensión y Salud.
- b. Seguro Vida Ley (\*)
- c. DNI / fotocheck.
- d. Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Programa Anual de capacitación.
- f. Acta de Conformación de Comité SST o Acta de nombramiento del Supervisor de SST.
- g. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST).
- i. Examen Médico Ocupacional según Protocolo CIP
- j. Certificado de Aptitud Médica Ocupacional.
- k. Matriz IPERC (Elaborado en formato del CIP)
- l. Registro de entrega de EPP's al personal destacado al CIP
- m. Hojas de Seguridad MSDS (Según aplique).
- n. Plan de Emergencias (Cómo actuar en caso de emergencia)
- o. Procedimientos escritos de trabajo seguro.
- p. Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo
- q. Registro de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.
- r. Cargo firmado de recepción del RISST de CIP
- s. Ser mayores de edad

### 8.2 Documentos Generales

- a. Detalle de los trabajos a Realizar
- b. SCTR -Salud y Pensión
- c. Seguro Vida Ley (\*)
- d. Ser mayores de edad
- e. Examen Médico Ocupacional según Protocolo CIP
- f. Certificado de Aptitud Médica Ocupacional.
- g. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST).
- i. Registro de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.
- j. Plan de Emergencia (Cómo actuar en caso de emergencia)
- k. Registro de Entrega de EPP
- l. Procedimientos escritos de trabajo seguro
- m. Lista de EPP según el riesgo al que estará expuesto
- n. Listado de Equipos y Herramientas a utilizar
- o. Cursar Inducción General de Seguridad y Salud en el Trabajo
- p. Análisis de Trabajo Seguro (ATS) – Actividades Generales
- q. Permiso Escrito de Trabajo de Alto Riesgo (PETAR) – Cuando el Trabajo este considerado de Alto Riesgo

Código	
Aprobación	30/09/2024
Versión	1.0

### 8.3 Documentos Complementarios para Trabajos de alto Riesgo antes de iniciar trabajos o Servicios

- a. Para el Trabajo de Alto Riesgo deberá contar con:
- Prevencionista de SST (Previamente Evaluado con mínimo 2 años de experiencia- CV del responsable de SST y/o SSOMA asignado)
  - Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo
  - Programa Anual de capacitación.
  - Certificados de Capacitación en Trabajos de Alto Riesgo
  - Registro de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.
  - Cursar Inducción Especifica según el tipo de trabajo que va a Realizar (Alto Riesgo)
  - Procedimientos escritos de trabajo seguro
  - Plan de Evacuación y Emergencia

El área de RSS evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos, si se detecta incumplimiento de alguno de los requisitos se prohibirá en el ingreso del proveedor, contratista o visitante

**NOTA:** Cuando el proveedor y/o contratista haya cumplido con los requisitos previamente establecidos y que se encuentre en el área/zona/equipo para iniciar los trabajos previo al inicio deberá presente el Formato de Análisis de Trabajo Seguro (ATS) y Permiso de Trabajo de Alto Riesgo (PTAR) si corresponde. En caso no cuente con estos documentos no se podrá iniciar los trabajos y si en caso de inician los trabajos sin la presentación y aprobación de los documentos según corresponda los trabajos se detendrán hasta el día siguiente.

## 7. REQUISITOS Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 El Contratistas, Proveedores de Vienes y/o Servicios declara expresamente que cumple con las disposiciones relacionadas a seguridad y salud en el trabajo contenidas en la legislación peruana vigente a la firma del Contrato y/o convenio, así como sus respectivas normas ampliatorias y modificatorias. Asimismo, EL Contratistas, Proveedores de Vienes y/o Servicios declara que en cumplimiento de las normas, procura el cuidado integral de los trabajadores y de los ambientes de trabajo; diseña y ejecuta programas de salud ocupacional y seguridad en el trabajo; cumple con informar a la autoridad administrativa de trabajo, a ESSALUD o la EPS, así como a la ONP o la Compañía de Seguros, sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales detectados en sus centros de trabajo, o en aquellos centros de trabajo en que sus trabajadores prestan servicios en virtud de contratos de locación de servicios; además facilita la capacitación constante de sus trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo y se compromete a someter a su personal a los exámenes médicos según nuestro protocolo expresado en el presente documento y obligatorio por ley.
- 7.2 El Contratistas, Proveedores de Bienes y/o Servicios deja expresa constancia que conoce las disposiciones internas del CENTRO INTERNACIONAL DE LA PAPA (CIP) en materia de seguridad y salud en el trabajo y que las ha puesto en conocimiento de su personal por lo que durante la ejecución de LOS SERVICIOS, tanto el CONTRATISTA, PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS como el personal designado por éste cumplirá con todas las disposiciones, directivas y normas que sobre seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente que establezca CENTRO INTERNACIONAL DE LA PAPA (CIP). Asimismo, declara que en caso de subcontratar a personal para la ejecución de LOS SERVICIOS el CONTRATISTA, PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS deberá firmar un convenio de locación de servicio con el personal que subcontratar explicando la actividad que realizará y deberá cumplir con todos los requisitos estipulados en el presente protocolo. Por otro lado, ante el incumplimiento de las normas de seguridad y salud establecidas en las leyes y reglamentos que regulan la materia o de incumplimiento de las normas impartidas por CENTRO INTERNACIONAL DE LA PAPA (CIP) sobre la materia que generen accidentes o enfermedades profesionales a los trabajadores del CONTRATISTA, PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS (y/o al personal subcontratado) la imposición de sanciones pecuniarias a el CENTRO INTERNACIONAL DE LA PAPA (CIP) derivados de

	<b>Protocolo de Control de Proveedores y Contratistas</b>	Código	
		Aprobación	30/09/2024
		Versión	1.0

incumplimientos del CONTRATISTA, PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS, ésta libera expresamente a CENTRO INTERNACIONAL DE LA PAPA (CIP) de cualquier responsabilidad derivada de dichos incumplimientos.

- 7.3 Será de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS informar al CENTRO INTERNACIONAL DE LA PAPA (CIP) de cualquier accidente común y/o trabajo, enfermedad, acto o condición subestándar que pudiera sufrir su personal o el de sus subcontratistas o terceros que se presenten en la ejecución del presente Contrato.
- 7.4 El CONTRATISTA, PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS declara y se compromete a que, durante su permanencia y esta desarrolle las diferentes actividades para la cual se le requiera, implementará las medidas necesarias a fin de no causar a las personas, propiedad y al medio ambiente, esta pueda ser a través de sus propios trabajadores o a través de subcontratistas, según sea el caso.
- 7.5 El CONTRATISTA, PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS se obliga a obrar con especial cuidado y a cumplir con las normas previstas en la Ley General del Ambiente el, así como con todas las leyes, reglamentos y demás normas complementarias aplicables a la protección al medio ambiente previstos en el ordenamiento peruano.
- 7.6 El CONTRATISTA, PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS, igualmente, se compromete a dar aviso al CENTRO INTERNACIONAL DE LA PAPA (CIP) dentro de un plazo improrrogable de veinticuatro (24) horas, cuando en el cumplimiento del presente instrumento deban prestarse servicios, ejecutarse trabajos o cuando hayan ocurrido hechos que pongan en peligro de contaminación con sustancias tóxicas o hayan contaminado con sustancias tóxicas la naturaleza, ambiente o personas, a fin de adoptar las medidas protectoras del caso, sin que ello signifique que el CONTRATISTA, PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS se exima de responsabilidad por los daños causados
- 7.7 Finalmente, el CONTRATISTA, PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS se obliga a adoptar las acciones que sean necesarias a fin de proteger el medio ambiente, y ejecutar sus obligaciones de forma tal que conlleven a un beneficio del mismo, y de la colectividad en su conjunto.

En caso se detecte el incumplimiento de la Política de SST, Reglamento Interno de SST o se detecte un acto o condición subestándar que pueda afectar la convivencia o ponga en riesgo de manera directa o indirecta al personal interno como externo se procederá a la sanción económica de 1 UIT por infracción.

## **8. PROHIBICIONES AL CONTRATISTAS, PROVEEDORES DE VIENES Y/O SERVICIOS**

- a. El CIP no permitirá que labore directa o indirectamente en las estaciones de investigación de la organización, personal menor de 18 años.
- b. Ingresar, portar, comercializar y/o consumir bebidas alcohólicas, drogas psicoactivas o sustancias prohibidas que causen daño a la salud e integridad del trabajador o de las personas que lo rodean en las instalaciones del CIP.
- c. Ingresar o permanecer en los lugares de trabajo bajo efectos de alcohol o sustancias psicoactivas, y fumar en las áreas de trabajo.
- d. Fomentar actitudes de bromas o juegos pesados que pudieran desencadenar un accidente; y promover actos de violencia dentro de las áreas laborales.
- e. Crear confusión o falsa alarma generando pánico.

	<b>Protocolo de Control de Proveedores y Contratistas</b>	Código	
		Aprobación	30/09/2024
		Versión	1.0

f. Realizar trabajos en el CIP sin utilizar los EPP básicos y específicos.

## 9. SANCIONES

Incumplir el presente procedimiento, lo hará acreedor de las siguientes sanciones:

SANCIONES			
N°	TIPO DE INFRACCIÓN	SANCION	TIEMPO
1	Incluir personal que sufra enfermedades infectas contagiosas	Inhabilitación	Permanente
2	Permitir que sus trabajadores dejen material sobrante en el patio de trabajo una vez concluido el mismo y que causen perjuicio a la empresa o sus empleados.	Amonestación y suspensión temporal	Cinco (30) días
3	Promover actos de violencia contra las instalaciones de la empresa.	Inhabilitación	Permanente
4	Mover u operar equipos de la empresa sin estar debidamente autorizados.	Amonestación y suspensión temporal	Permanente
5	Si por negligencia del contratista/ proveedor de servicio en hacer cumplir las medidas de seguridad, se accidenta o muere uno de sus trabajadores dentro de la empresa.	Inhabilitación	Permanente
6	Cuando durante la ejecución de un trabajo el contratista/ proveedor de servicios causa daños que impliquen pérdida económica para la compañía.	Inhabilitación	Permanente
7	Sacar o intentar sacar de las instalaciones de la empresa herramientas, materiales o equipos de propiedad de CIP sin previa autorización de los funcionarios facultados.	Inhabilitación	Permanente
8	Todo material de falsificación de documento público o privado, será dispuesto a entidades competentes y no podrá trabajar en la compañía.	Inhabilitación	Permanente
9	Incumplir con la entrega de documentos señalados en el presente documento en el plazo establecido por el Área de RSS	Amonestación y suspensión temporal	Cinco (30) días
10	Falsificación de documentos presentados o entregados a la empresa	Inhabilitación	Permanente
11	Robo o hurto dentro de la instalaciones de la empresa	Inhabilitación	Permanente
12	Ingresa bajo los efectos del alcohol y/o Estupefacientes	Inhabilitación	Permanente
13	Cometer Actos Inseguros dentro de las Instalaciones de la empresa mientras ejecuta su labor	Amonestación y suspensión temporal	Cinco (30) días
14	Trabajar sin Equipos de Protección Personal	Amonestación y suspensión temporal	Cinco (30) días
15	Reincidir en Actos Inseguros dentro de las Instalaciones de la empresa mientras ejecuta su labor	Inhabilitación	Permanente
16	Trabajar en Condiciones Inseguras	Amonestación y suspensión temporal	Cinco (30) días
17	Reincidir en Trabajar en Condiciones Inseguras	Inhabilitación	Permanente
18	Comenzar un Trabajo sin Presentar los documentos correspondientes	Amonestación y suspensión temporal	Cinco (30) días
19	Reincidir Comenzar un Trabajo sin Presentar los documentos correspondientes	Inhabilitación	Permanente



Código	
Aprobación	30/09/2024
Versión	1.0

**10. PROTOCOLO MEDICO OCUPACIONAL**

N°	EXAMEN CLINICO	PROTOCOLO 1	PROTOCOLO 2	PROTOCOLO 3	
		Administrativos	Operarios	Manipulador de Alimentos (cada 6 meses)	
1	Evaluación clínica Ocupacional(RM- 312)	X	X	X	
2	Antecedentes ocupacionales	X	X	X	
3	Evaluación Musculoesquelética	X	X	X	
4	Evaluación Psicológica Ocupacional	X	X	X	
5	Hemograma Completo	X	X	X	
6	Glucosa en ayunas	X	X	X	
7	Examen Completo de orina	X	X	X	
8	Radiografía de Tórax + Lectura	X	X	X	
9	Examen Oftalmológico (Agudeza Visual, Refracción, Estereopsis, Test de Ishihara)	X	X	X	
10	Electrocardiograma (solo mayores de 45 años y que presenta 2 ó más Factores de Riesgo Cardiovascular ( Obesidad, Hipertrigliceridemia, Sedentarismo, DM, HTA)	X	X	X	
11	Audiometría	NO	X	NO	
12	Espirometría	NO	X	NO	
13	* EXAMEN PSICOSENSOMÉTRICO (Personal que realizará trabajos de conducción)	NO	X	NO	
14	* EXAMEN DE ASCENSO ALTURA ESTRUCTURAL GRANDES ALTURAS (Personal que Supervisa o trabaja en alturas > 1.80 mts)	NO	X	NO	
Examen de Manipulador (cada 6 meses)	15	Hepatitis A - IGM	NO	NO	X
	16	Aglutinaciones Febriles	NO	NO	X
	17	Examen Parasitológico de Heces	NO	NO	X
	18	Coprocultivo	NO	NO	X
	19	Raspado de uñas (KOH)	NO	NO	X
15	Certificado de aptitud médico ocupacionales de acuerdo al puesto de trabajo	X	X	X	

**11. REQUERIMIENTOS**

REQUERIMIENTOS A LOS CONTRATISTAS/ PROVEEDORES DE SERVICIOS		
N°	EMPRESA PEQUEÑA	EMPRESA GRANDE
	< 20 TRABAJADORES	>= 20 TRABAJADORES
1	<b>Obligaciones del Contratista/ Proveedor con sus Trabajadores.-</b> Copia del contrato de trabajo presentado al Ministerio de Trabajo de los colaboradores que prestarán servicios	<b>Obligaciones del Contratista/ Proveedor con sus Trabajadores.-</b> Copia del contrato de trabajo presentado al Ministerio de Trabajo de los colaboradores que prestarán servicios
2	<b>Obligaciones del Contratista/ Proveedor con sus Trabajadores.-</b> El ultimo Plame y anexos (R02, R04, R05 y R06) de remuneraciones, aportes de Essalud / EPS Y SCTR de los trabajadores y en el caso de un seguro privado copia de la constancia de pago y póliza que prestarán el servicio a contratar. Al mes siguiente de realizado el servicio	<b>Obligaciones del Contratista/ Proveedor con sus Trabajadores.-</b> El ultimo Plame y anexos (R02, R04, R05 y R06) de remuneraciones, aportes de Essalud / EPS Y SCTR de los trabajadores y en el caso de un seguro privado copia de la constancia de pago y póliza que prestarán el servicio a contratar. Al mes siguiente de realizado el servicio
3	<b>Capacitación.-</b> Evidencia de capacitación al personal en temas de seguridad, salud ocupacional (*)	<b>Capacitación.-</b> Evidencia de capacitación al personal en temas de seguridad, salud ocupacional (*)
4	<b>Competencias del Personal Operativo.-</b> Certificaciones, licencias y/o acreditaciones vigentes de los colaboradores que realicen trabajos de alto riesgo (Ejemplo: Soldadores, Técnicos Eléctricos, Operadores de Grúa, otros), así como experiencia mínima de 1 año en trabajo a realizar. Declaración Jurada simple del responsable legal de la empresa designando al Prevencionista	<b>Competencias del Personal Operativo.-</b> Certificaciones, licencias y/o acreditaciones vigentes de los colaboradores que realicen trabajos de alto riesgo (Ejemplo: Soldadores, Técnicos Eléctricos, Operadores de Grúa, otros), así como experiencia mínima de 1 año en trabajo a realizar. Declaración Jurada simple del responsable legal de la empresa designando al Prevencionista
5	<b>Certificaciones Médicas.-</b> Certificado de Aptitud Médica (APTO) (**)	<b>Certificaciones Médicas.-</b> Certificado de Aptitud Médica (APTO) (**)
6	<b>Matriz IPERC</b> Identificación de peligros, evaluación de riesgos y establecimiento de controles. Identificación de Aspectos, evaluación de impactos. Considerar los métodos mencionados en la Resolución Ministerial 050-2013- Anexo 3, punto 3: "Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos Laborales"	<b>Matriz IPERC</b> Identificación de peligros, evaluación de riesgos y establecimiento de controles. Identificación de Aspectos, evaluación de impactos. Considerar los métodos mencionados en la Resolución Ministerial 050-2013- Anexo 3, punto 3: "Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos Laborales"
7	<b>Supervisor de SST.-</b> Acta de Conformación de Comité SSO	<b>Comité SST.-</b> Acta de Conformación de Comité SSO
8	<b>EPPs.-</b> Listado de EPPs (normados) a utilizar por actividad a realizar y el registro de entrega de EPPs al personal destacado a Ransa.	<b>EPPs.-</b> Listado de EPPs (normados) a utilizar por actividad a realizar y el registro de entrega de EPPs al personal destacado a Ransa.
9	N/A	<b>Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo</b>
10	<b>Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente según lo indicado las leyes vigentes</b>	<b>Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente según lo indicado las leyes vigentes</b>
11	<b>Entrega del cargo firmado de RISST - CENTRO INTERNACIONAL DE LA PAPA</b>	<b>Entrega del cargo firmado de RISST - CENTRO INTERNACIONAL DE LA PAPA</b>
<p><b>LEYENDA</b>            (*) &lt; 30 días; Inducción de Seguridad y Salud Ocupacional e Inducción por puesto de Trabajo (brindado por su misma empresa)            &gt;= 30 días; Inducción de Seguridad y Salud Ocupacional, Inducción por puesto de Trabajo y Programa de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si se trata de un trabajo de alto riesgo además se considera una capacitación pre-operativa (antes de realizar el trabajo)            (**) Otorgado por una institución médica registrada en DIGESA</p>		

Código	
Aprobación	30/09/2024
Versión	1.0

## 12. REQUISITOS DE SST PARA TRABAJOS DE ALTO RIESGO.

	Trabajos en Caliente	Trabajos en Altura	Trabajos de Izaje	Trabajos Eléctricos	Espacios Confinados	Productos Químicos
<b>Capacitación y Entrenamiento Acreditado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Soldador homologado con experiencia de 2 años;</li> <li>• Personal para otros trabajos en caliente:</li> <li>• Capacitación acreditada de 4 hrs;</li> <li>• Experiencia mínima de 1 año;</li> <li>• Equipos de poder en buenas condiciones e inspeccionados; y.</li> <li>• ATS, PETAR e IPERC.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación acreditada no menor a 4 horas;</li> <li>• Capacitación médica para trabajos en altura; y.</li> <li>• ATS, PETAR e IPERC.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación oficial y vigente del operador de la grúa;</li> <li>• Certificado oficial y vigente del rigger;</li> <li>• Certificado de capacitación de vientos;</li> <li>• Plan de izaje; y.</li> <li>• ATS, PETAR e IPERC.</li> </ul>	<p>Personal calificado y acreditado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad eléctrica en NFPA 70E 2021;</li> <li>• Bloqueo y etiquetado;</li> <li>• Respuesta a emergencia (método de liberación segura);</li> <li>• Primeros Auxilios ;</li> <li>• Uso de y manejo de extintores; y.</li> <li>• ATS, PETAR e IPERC.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación en espacios confinados acreditada no menor a 4 horas;</li> <li>• Entrenamiento en plan de rescate en espacios confinados; y.</li> <li>• ATS, PETAR e IPERC.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación en manipulación de productos químicos; y.</li> <li>• ATS, PETAR e IPERC.</li> </ul>
<b>Persona mínima</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo 3 personas: 01 ejecutor, 01 vigía y 01 Supervisor.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo 3 personas: 01 ejecutor, 01 vigía y 01 Supervisor.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo 4 personas: 01 operador de grúa, 01 ventero, 01 rigger y 01 supervisor (competente).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo 3 personas: 01 ejecutor, 01 vigía y 01 Supervisor.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo 3 personas: 01 ejecutor, 01 vigía y 01 Supervisor.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo 2 personas: 01 ejecutor, 01 vigía.</li> </ul>
<b>EPP Específico y Equipos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Careta de soldar;</li> <li>• Careta de esmerilar;</li> <li>• Lentes tipo google;</li> <li>• Kit de cuero cromo;</li> <li>• Protectores auditivos;</li> <li>• Protección respiratoria con filtro para gases y humos metálicos;</li> <li>• Guantes para soldador;</li> <li>• Equipo Onicorte con bloqueador de retroceso de llama para el soplete; y.</li> <li>• Máquina de soldar y esmeril operativo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Casco con barboquejo;</li> <li>• Arnés anticalada certificado</li> <li>• Línea de restricción;</li> <li>• Línea de Vida retráctil;</li> <li>• Equipos portaherramientas;</li> <li>• Andamios certificados;</li> <li>• Escaleras normadas. No se permiten de madera; y.</li> <li>• Certificado equipos elevadores.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arnés anticalada, Línea de vida con doble gancho de anclaje y amortiguador de impacto;</li> <li>• Bloqueo retráctil;</li> <li>• Chaleco reflectivo;</li> <li>• Soga de nylon para vientos no menor a 10m de longitud;</li> <li>• Protectores (camboseras) de nylon;</li> <li>• Avionómetro (incorporado en la grúa o en un equipo individual);</li> <li>• Inspección de accesorios de izaje;</li> <li>• Certificado de operatividad;</li> <li>• Tabla de capacidad de carga; y.</li> <li>• Póliga TREC.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Casco dieléctrico y barboquejo ignífugo;</li> <li>• Calzado dieléctrico;</li> <li>• Guantes dieléctricos;</li> <li>• Protección auditiva;</li> <li>• Ropa de trabajo ignífuga;</li> <li>• Para trabajos eléctricos: utilizar EPP de acuerdo al estudio de energía térmica máxima del incidente en unidades de energía por área de superficie (ATPV) mínimo de 8 ca/cm<sup>2</sup>;</li> <li>• Herramientas aisladas;</li> <li>• Equipos de medición calibrados; y.</li> <li>• Equipo puesto a tierra.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arnés anticalada con 02 anillos laterales, 01 espalda y 01 pecho;</li> <li>• Línea vida con doble gancho de anclaje y amortiguador de impacto;</li> <li>• Línea de vida;</li> <li>• Equipo de monitoreo de gases: calibrado, CO, O<sub>2</sub>, %LEL, y otros que se determine;</li> <li>• Radio; y.</li> <li>• Ventiladores mecánicos;</li> <li>• Traje Tyvek; y.</li> <li>• Chaleco reflectivo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lentes de seguridad tipo google;</li> <li>• Guantes de neopreno;</li> <li>• Respirador con filtro para vapores y gases ácidos;</li> <li>• Traje Tyvek; y.</li> <li>• Chaleco reflectivo.</li> </ul>

	<b>Protocolo de Control de Proveedores y Contratistas</b>	Código	
		Aprobación	30/09/2024
		Versión	1.0

### 13. DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

- a. El presente documento rige a partir del día siguiente a su publicación, quedando sin efecto todas las disposiciones internas anteriores que se opongan a la presente.
- b. Los lineamientos descritos en el presente documento son de obligatorio cumplimiento para el personal involucrado; su incumplimiento está sujeto a sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 14. ANEXOS

Código	Nombre
Anexo 1	GUÍA DE REQUISITOS DE INGRESO Y DOCUMENTOS DE TRABAJOS PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS
Anexo 2	HOMOLOGACION DE EMPRESAS CONTRATISTAS
Anexo 3	IDENTIFICACION DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS